



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

TUTELA: 2023-00095

ACCIONANTE: JORGE IVAN JULIO ROMERO.

ACCIONADO: CLINICA REINA CATALINA y ESTRATEGICA MYM S.A.S.

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionada impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de marzo de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, marzo veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2.023).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante dentro de la acción de tutela promovida por el señor HAROLD ESMITH RIVALDO GARCIA actuando en calidad de apoderado del señor JORGE IVAN JULIO ROMERO contra el CLINICA REINA CATALINA y ESTRATEGICA MYM S.A.S,

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 14 de marzo de 2023, notificado en fecha del 15 de marzo de 2023, se decidió DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado por el doctor HAROLD ESMITH RIVALDO GARCIA actuando en calidad de apoderado del señor JORGE IVAN JULIO ROMERO contra el CLINICA REINA CATALINA y ESTRATEGICA MYM S.A.S.

La parte accionante el día 21 de marzo de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, considera este Juzgado, que es procedente la solicitud realizada por la parte accionada y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela promovida por el doctor HAROLD ESMITH RIVALDO GARCIA actuando en calidad de apoderado del señor JORGE IVAN JULIO ROMERO contra el CLINICA REINA CATALINA y ESTRATEGICA MYM S.A.S.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ